



EM. 2019/14000/004200

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M.1405/2020

Montevideo, - **6 NOV. 2020**

VISTO: la Resolución Ministerial N° 863/2020, de 5 de junio de 2020, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que dicho acto administrativo dispuso rechazar todas las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 05/002/2019, para el diseño y construcción de un mínimo de ochenta viviendas, más SUM, más Centro de Atención a la Infancia y a la Familia (CAIF), en el padrón N° 5.728 de la localidad de Montevideo, propiedad de este Ministerio; y habilitar la contratación directa, al amparo de lo dispuesto por el literal C), numeral 2° del Decreto N° 150/2012, en los mismos términos que la convocatoria original;

II) que se realizó la convocatoria estando prevista la apertura electrónica de la Compra Directa por Excepción N° 1/2020 para el próximo 13 de noviembre de 2020 a la hora 14.00;

III) que la Gerencia de Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales de la Dirección Nacional de Vivienda informa que en atención a las restricciones presupuestales derivadas de la aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 90/2020, de 13 de marzo de 2020, derivadas de emergencia sanitaria que afecta al país y que ha implicado la reordenación de los recursos para poder brindar atención y paliar los perjuicios generados, se sugiere dejar sin efecto dicha convocatoria;

IV) que además con los créditos presupuestales asignados se debe afrontar los compromisos ya asumidos en los diferentes programas habitacionales gestionados por este Ministerio, lo cual hace inviable continuar con este trámite de contratación;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda en función de las resultancias de autos estima conveniente dejar sin efecto el llamado a Compra Directa por Excepción relacionado, tomando en consideración que es responsabilidad de la Administración la buena administración de los créditos presupuestales asignados y adecuar su accionar a la atención de las necesidades actuales de la población ;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el TOCAF;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R E S U E L V E:

1º.- Déjase sin efecto el llamado a Compra Directa por Excepción N° 01/2020, dispuesto por Resolución Ministerial N° 863/020, de 5 de junio de 2020, por los fundamentos expuestos en la presente.-

2º.- Pase a la oficina de Licitaciones de la División Técnica Administrativa de la Dirección General de Secretaría para la notificación de la presente y demás efectos, cumplido siga a la Dirección Nacional de Vivienda para continuar el trámite.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial